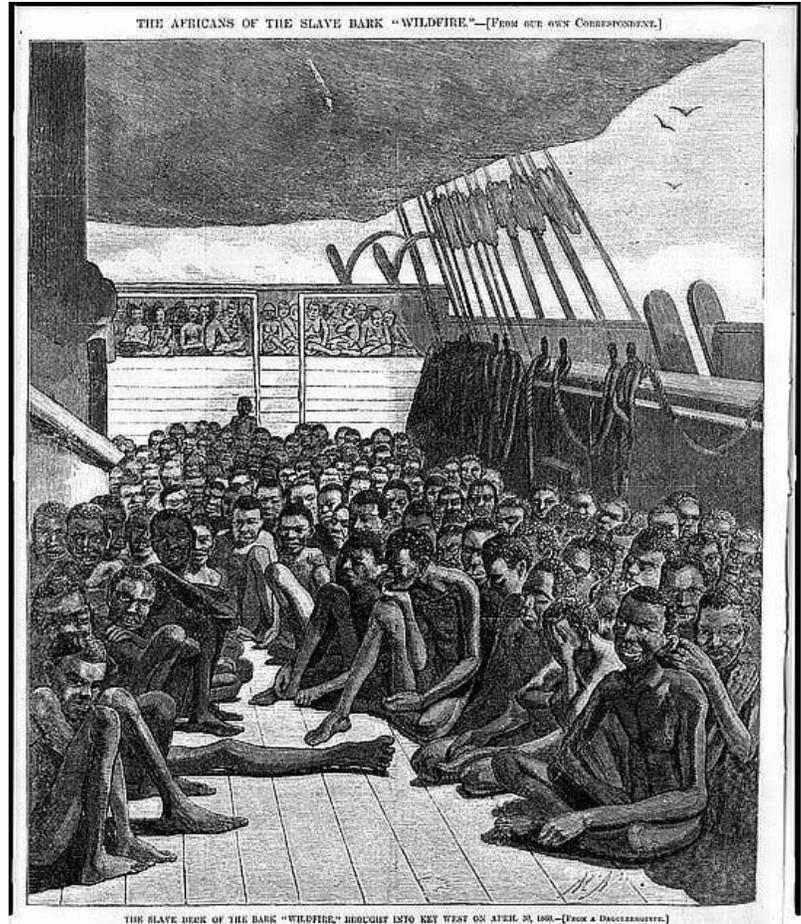


Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Internacional de Rememoración de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos

Brasil (Clarín):

- **Coronavirus: aumentan las denuncias por violencia de género durante la cuarentena.** Las denuncias por violencia doméstica contra las mujeres aumentaron un 50% en las últimas dos semanas el estado de Río de Janeiro, mientras la mayor parte de los habitantes cumple la cuarentena pedida por las autoridades locales para frenar la pandemia de coronavirus, según informó hoy la Justicia. "Desde que comenzó la cuarentena tuvimos un aumento del 50% de las denuncias por violencia contra la mujer", afirmó la jueza Adriana Mello, del fuero de Violencia Doméstica del Tribunal de Justicia de Río de Janeiro, el segundo estado con más infectados de coronavirus. La magistrada señaló que **"ninguna mujer brasileña está obligada al confinamiento al lado del agresor"**, por lo que alentó a las víctimas de sus parejas que hacen cuarentena o aislamiento obligatorio a realizar las denuncias a la policía. Sin ofrecer datos, la magistrada comentó que generalmente los fines de semana el 70% de la guardia del Poder Judicial de Río de Janeiro es ocupado por casos de violencia doméstica y que esa tendencia se mantiene de manera estable con la cuarentena. El gobernador de Rio, el derechista Wilson Witzler, del Partido Social Cristiano, un ex aliado del presidente Jair Bolsonaro, impuso junto con otros jefes regionales restricciones en todas las ciudades del estado para forzar una cuarentena no obligatoria contra la pandemia. La jueza Mello dijo que la demanda por violencia doméstica era muy grande y destacó la

existencia de la Patrulla Maria da Penha, que se ocupa de las mujeres y lleva el nombre de la ley referencia contra la violencia contra la mujer, inspirada en el caso de una víctima. Para la Orden de Abogados de Brasil (OAB), la cuarentena hace prever que la violencia doméstica aumentará, de acuerdo a la cadena de noticias Globo. "Los casos de violencia pueden aumentar porque las personas pasarán más tiempo en casa, juntas. Y lo peor de todo es que estarán nerviosas e insatisfechas con lo que está ocurriendo. Este escenario, más el uso de alcohol, son dos factores que tienden a agravar la situación", afirmó la abogada Marisa Gaudio, coordinadora de Directora de Mujeres de la OAB.

Colombia (Ámbito Jurídico/El Tiempo):

- **Así será el control de las altas cortes a la normativa del estado de emergencia por coronavirus.** El miércoles, y después de 29 años, *la Corte Constitucional realizará su primera sesión de Sala Plena de manera virtual, mediante estas salas no presenciales se dará estudio a los decretos emitidos durante el estado de emergencia, en razón a la llegada del coronavirus (covid-19) al país.* Para ello la Corte modificó su reglamento y así, cuando circunstancias especiales así lo exijan, la Sala Plena o, en su defecto, el presidente de esta corporación podrán convocar sesiones no presenciales o mixtas. Las modificaciones al reglamento impactan igualmente a las salas de selección y de revisión, las cuales podrán sesionar en forma no presencial o mixta, cuando así lo decidan sus integrantes. De igual manera, las firmas de las providencias, acuerdos y decisiones serán digitales o electrónicas. Todos los proyectos de providencia, acuerdo y decisión podrán ser registrados, distribuidos y rotados por los medios digitales o electrónicos que se determinen. También se realizaron modificaciones al reglamento que propenden por el trabajo en casa; en este sentido, la Sala Plena, el Presidente, el Secretario General o los nominadores en cada despacho podrán implementar métodos de teletrabajo o trabajo remoto y adoptar horarios flexibles bajo supervisión y control de los servidores que se designen. Por otra parte, y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, que determinó no suspender términos para medidas específicas, la Corte realizará el control de constitucionalidad de los decretos presidenciales derivados de la declaratoria del estado de emergencia. El primer decreto que estableció dicho estado (Decreto 417 del 2020) fue recibido el pasado jueves 19 de marzo y asignado al magistrado José Fernando Reyes Cuartas, para el inicio de su estudio. **Los pasos que deben surtir los decretos legislativos en la Corte Constitucional para su debido estudio son:** 1) Recibir copias de la Presidencia de la República. 2) Fijarlas en Secretaría General de la Corte durante cinco días para que cualquier ciudadano pueda enviar su intervención escrita. 3) Una vez pase la etapa de intervenciones ciudadanas, se darán 10 días al Procurador General de la Nación para que rinda concepto. 4) Una vez llegue el concepto del Procurador, el magistrado ponente tiene siete días para presentar el proyecto de fallo. 5) Cuando se radique la ponencia, la Sala Plena contará 20 días para adoptar la decisión. Todos los procesos mencionados, en función de mantener medidas rigurosas para la prevención del contagio de este virus y atender esta emergencia sanitaria, deben realizarse de manera virtual, a través de los canales que ha dispuesto el alto tribunal para este efecto. **Consejo de Estado.** Por su parte, el Presidente del Consejo de Estado expidió una circular con el fin de facilitar el cumplimiento de la función de conocer del control automático de legalidad frente a los actos administrativos proferidos por las autoridades nacionales durante este periodo, en los términos de los artículos 111.8 y 136 de la Ley 1437 del 2011. Entonces, los actos administrativos que expidan tales autoridades deberán ser enviados a la corporación judicial dentro de las 48 horas siguientes a su expedición al siguiente correo electrónico: secgeneral@consejodeestado.ramajudicial.gov.co. De no ser remitidos en ese lapso, se procederá a asumir su conocimiento de oficio, tal como lo establece el CPACA. Se debe finalizar informando que estas actuaciones judiciales se surtirán a través de medios electrónicos que garanticen los principios de publicidad y debido proceso.
- **Judicatura pide coordinar acciones de excarcelaciones por covid-19.** Luego de que se conociera que por la emergencia sanitaria de coronavirus y por la emergencia carcelaria el gobierno expedirá un decreto que permitirá que entre 4.000 y 15.000 presos vayan a casa por cárcel, el Consejo Superior de la Judicatura hizo algunas solicitudes para que esta situación pueda ser manejada de la mejor manera. En una carta de cuatro páginas, la presidenta de la Judicatura, Diana Remolina, se dirigió a la Ministra de Justicia, el Fiscal General, el Defensor del Pueblo, el Procurador, y los directores del Inpec y de la Policía, para que lo antes posible se realice una reunión virtual para coordinar las acciones a tomar. Por ejemplo, para la Judicatura es imperativo que se analice de manera coordinada las posibilidades de organización, selección y priorización solicitudes masivas de libertad, esto para evitar un colapso en el trámite de los casos por parte de los jueces de control de garantías y de ejecución de penas. Hay que recordar que en prevención por el covid-19, los funcionarios de la rama están, en la medida de lo posible, teletrabajando y haciendo audiencias virtuales, por lo que no solo habría que coordinar cómo no colapsar la entrada de solicitud, sino cómo hacer miles de audiencias virtuales de manera rápida para enviar a los presos a casa

por cárcel. De hecho en su carta la presidenta de la Judicatura indicó que para todos los procesos necesarios de cara a una excarcelación deben privilegiarse los medios virtuales y pidió que se dispongan los espacios, elementos y herramientas necesarias para que los funcionarios de cada entidad puedan adelantar los trámites y las audiencias de manera virtual sin traslado de las partes. Pero, dijo, si en casos excepcionales es necesario trasladar a alguna persona a una audiencia, pidió que cada una de las entidades provea de "elementos estándar de bioseguridad como tapabocas, guantes y gafas, para las personas privadas de la libertad, guardias del Inpec, policía, fiscales, defensores públicos, etc. Resultaría poco efectivo el esfuerzo de la Rama Judicial sobre el particular si todos los actores del sistema no actúan en el mismo sentido", indicó. Además, Remolina hizo hincapié en la necesidad de coordinar un protocolo único de prevención o diagnóstico de personas con señales de riesgo de tener coronavirus, esto en caso de que las diligencias se hagan de manera presencial o que impliquen acceso a sedes judiciales. De otro lado, pidió hacer una revisión a los horarios en que se hacen las solicitudes de audiencias de legalización de captura por parte de la Fiscalía, para que en la medida de lo posible se eviten turnos y disponibilidades nocturnas en sedes judiciales. Así mismo, indicó que en medio de la cuarentena obligatoria que vive el país debe garantizarse la libre circulación de los servidores judiciales que prestan labores, y evitar que haya restricciones para su movilización en las ciudades.

Chile (El Mercurio):

- **Cortes Suprema, de apelaciones y TC ponen en práctica el teletrabajo.** La medida se adoptó por la contingencia sanitaria y se trata de una fórmula mixta: con ministros presenciales y desde el hogar. El Poder Judicial informó que a nivel nacional hay un 59,93% de funcionarios que está siguiendo esta última modalidad, un 26,09% asistiendo de manera física y un 14% sin labores. Los "primera línea". Así han sido llamados en tribunales, y entre los intervinientes, los ministros que están trabajando presencialmente. A la Sala Penal de la Corte Suprema, que integran cinco magistrados, hoy se sumarán doce ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago. El pleno del tribunal de alzada capitalino decidió que a partir de hoy se distribuirán las causas en solo cuatro salas, de las 10 que estaban funcionando. Su trabajo se repartirá entre 12 ministros, de 29 (hay tres vacantes), que tendrán un turno semanal rotativo para un período de cinco semanas. Los ministros asistirán diariamente a la Corte durante tres semanas y desde su domicilio mediante el sistema de teletrabajo, durante dos semanas. En la selección de los doce ministros influyeron las condiciones de salud y algunos se ofrecieron voluntariamente. **Gremio de jueces pide directrices "prácticas y claras"**. "Para nosotros, la respuesta no resulta del todo satisfactoria, porque si bien insiste en algunas líneas generales de trabajo que permiten la disminución de la modalidad presencial, no se hace cargo de las realidades disímiles en distintas ciudades de Chile, que nos muestran que a la fecha aún existen tribunales, como los juzgados civiles, que están funcionando como si estuviéramos en plena normalidad", afirmó la presidenta de la Asociación Nacional de Magistrados y ministra de la Corte de Valdivia Soledad Piñeiro, respecto de los protocolos del máximo tribunal para enfrentar la emergencia sanitaria. Piñeiro pide directrices "prácticas y claras", porque los tribunales son lugares propicios para el contagio por el número de usuarios. Y, planteó, además en regiones el "55% del trabajo se sigue realizando de manera presencial y lo que esperamos es que en todas las regiones del país tengamos una estadística de trabajo presencial no superior al 10%". **Trabajo de la Corte Suprema y TC.** En la Corte Suprema ayer se continuó con el trabajo por videoconferencia de tres de sus salas. La Sala Penal vio ocho amparos con alegatos presenciales, y una nulidad con alegato mixto, un defensor que estaba en la Corte y otro afuera. En total, llevan 40 recursos entre resoluciones y sentencias. El máximo tribunal ha dictado bajo esta modalidad más de 160 resoluciones. La Primera Sala (Civil) ha revisado 12 causas, y la Tercera Sala (Constitucional) ha resuelto 96 recursos de protección. Por último, la Cuarta Sala (Laboral y Familia) tiene 18 resoluciones. El Tribunal Constitucional (TC) también funcionó de manera mixta: presencial y teletrabajo. En el pleno del TC participaron seis ministros y varios abogados conectados remotamente. De manera presencial había cuatro, un relator y algunos abogados. En total se vieron 41 causas.

Perú (La Ley):

- **Sala Penal Especial de la Corte Suprema realizará audiencias urgentes mediante aplicativo.** Para evitar la propagación del COVID-19 en el país, la Sala Penal Especial de la Corte Suprema dispuso que las audiencias urgentes a cargo de este tribunal se realizarán mediante el sistema de teletrabajo, específicamente a través del aplicativo Zoom. Este servicio de videoconferencia permite realizar reuniones virtuales entre las partes, quienes podrán conectarse de manera remota e interactuar sobre el caso en concreto. De esta manera, se espera que los operadores de justicia puedan resolver determinadas medidas urgentes. La medida fue dispuesta luego de una reunión virtual entre la jueza Elvia Barrios

Alvarado –presidenta de la sala–, los magistrados José Antonio Neyra Flores e Iván Salomón Guerrero López – integrantes de la sala–, y el personal de este órgano jurisdiccional. Al respecto, Barrios Alvarado invocó a todas las autoridades del sistema de administración de justicia (Policía Nacional, Fiscalía y Poder Judicial) que implementen el uso de estas nuevas tecnologías para optimizar una adecuada impartición de la misma, en beneficio de los justiciables y la ciudadanía en general, y acorde con la coyuntura por la que atraviesa el país. Como se recuerda, el último 15 de marzo, el presidente Martín Vizcarra declaró el aislamiento social obligatorio, en el marco del estado de emergencia nacional, por la grave situación causada por el brote del coronavirus en el Perú. Después de esto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ), mediante la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ, dictó las medidas pertinentes con el fin de salvaguardar la salud y el bienestar de los jueces, funcionarios y personal auxiliar, así como el de los abogados y público en general. En ese contexto, también dispuso que la Sala Penal Especial atenderá solo asuntos urgentes con requisitorizados y detenidos, así como otras medidas necesarias.

Estados Unidos (AP):

- **Juez niega prisión domiciliaria a exabogado de Trump.** Un juez le negó el martes la prisión domiciliaria a un exabogado personal del presidente Donald Trump sentenciado a tres años de cárcel por varios cargos, entre ellos fraude financiero en la campaña y mentirle al Congreso. El juez federal William H. Pauley III dijo que la petición de Michael Cohen para ser liberado “parecía ser sólo otro esfuerzo para colocarse en el ciclo noticioso”. Cohen solicitaba arresto domiciliario tras 10 meses en prisión. El juez señaló que Cohen mencionó el peligro de infectarse de coronavirus en prisión como el motivo más reciente de porqué creía que merecía que le redujeran la sentencia. También rechazó la petición con otras bases, como que los abogados de la defensa hacían una petición que sólo los fiscales podían hacer. Pauley señaló que Cohen intentó cooperar con los fiscales después de recibir su sentencia en diciembre de 2018 en una corte federal en Manhattan con la esperanza de que podrían reducirle la sentencia. Pero agregó que los fiscales creen que hizo declaraciones falsas en las sesiones. “Incapaz de articular cómo avanzó en cualquier investigación o juicio, Cohen y sus suplentes hacen acusaciones extravagantes de que el Departamento de Justicia _desde el fiscal general hasta el nivel de los fiscales_ actuaron de mala fe. Esas agresiones personales carecen de sustancia y no provocan el derecho al remedio o una audiencia ante esta corte”, escribió el juez Pauley. El juez dijo que no le correspondía a él cuestionar la decisión de los fiscales de que los comunicados falsos y esfuerzos de Cohen por minimizar sus delitos justificaban no recomendar reducir una sentencia para Cohen.

Alemania (AP/RT):

- **Condenan a 8 extremistas.** Una corte en el este de Alemania condenó el martes a ocho extremistas de ultraderecha por planear el derrocamiento violento del estado. La corte regional de Dresde condenó a un hombre por crear una “organización terrorista” y a los siete restantes por ser miembros del grupo, llamado Revolución Chemnitz. También condenó a cinco de ellos por perturbación grave del orden público y a uno por causar daños corporales. Las sentencias oscilan entre 27 meses y cinco años y medio de prisión. Los hombres tienen entre 22 y 32 años. Los fiscales federales alegaron en el tribunal que los hombres trataron de obtener armas y conspiraron para derrocar el orden democrático en Alemania. Dijeron que eran miembros destacados de grupos neonazis, skinhead y alborotadores en Chemnitz.
- **Condenan a prisión a un extraductor de las Fuerzas Armadas alemanas que espía para Irán durante cuatro años.** Un hombre que trabajó como traductor en las Fuerzas Armadas alemanas ha sido condenado por un tribunal de Coblenza a seis años y diez meses de prisión por haber realizado durante cuatro años labores de espionaje para las estructuras de seguridad iraníes, informa la cadena alemana NTV. El exempleado de las Fuerzas Armadas de Alemania, de 51 años, está acusado de traición en forma grave por "haber transferido secretos de Estado de carácter militar a oficiales de inteligencia iraníes valiéndose de su puesto de traductor". Se informa que entre enero de 2013 y febrero de 2017 Abdul se reunió en varias ciudades europeas con agentes de los servicios especiales iraníes en al menos ocho ocasiones. Abdul, ciudadano alemán de origen afgano, recibió por sus servicios una recompensa de 34.500 euros (unos 37.000 dólares). Su esposa fue sentenciada a diez meses de libertad condicional por haberle ayudado "en sus actividades de traición". Durante la audiencia judicial, ambos acusados se declararon culpables.

España (Poder Judicial):

- **El Tribunal Supremo desestima la medida cautelarísima solicitada por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos para instar a Sanidad a proveer en 24 horas de medidas de protección a todos los centros sanitarios.** La Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo ha denegado hoy la medida cautelarísima solicitada por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos para que se instará al Ministerio de Sanidad a proveer en el plazo de 24 horas a todos los centros sanitarios nacionales públicos y privados de una serie de medidas de protección. El Supremo destaca en primer lugar que la CESM no precisa en su escrito contra qué actuación de la Administración se dirige y frente a la cual considera que sería imprescindible la medida cautelarísima que se reclama. Además, subraya que invoca preceptos de la Ley reguladora del proceso laboral y las medidas que piden se refieren al Ministerio de Sanidad. Ello normalmente obligaría a pedir al recurrente una subsanación de su escrito antes de estudiar su petición, pero en las circunstancias excepcionales actuales el alto tribunal entra en el análisis de la medida cautelarísima reclamada y señala que "no se dan los presupuestos necesarios para acordar la medida positiva, esto es, previa al proceso y sin audiencia de la Administración frente a la que se solicita". El auto indica que "la Sala es consciente de la emergencia en que nos encontramos y también de la labor decisiva que para afrontarla están realizando especialmente los profesionales sanitarios. Tampoco desconoce que deben contar con todos los medios necesarios para que la debida atención a los pacientes que están prestando de forma abnegada no ponga en riesgo su propia salud, ni la de las personas con las que mantengan contacto. Y coincide en que se han de hacer cuantos esfuerzos sean posibles para que cuenten con ellos". "Sucede, sin embargo -agrega el auto-, que no consta ninguna actuación contraria a esa exigencia evidente y sí son notorias las manifestaciones de los responsables públicos insistiendo en que se están desplegando toda suerte de iniciativas para satisfacerla. En estas circunstancias, como hemos dicho, no hay fundamento que justifique la adopción de las medidas provisionalísimas indicadas. Es decir, no se han traído a las actuaciones elementos judicialmente asequibles, los únicos que cabe considerar en el proceso, en cuya virtud deban acordarse sin oír a la Administración". El tribunal concluye que procede, en consecuencia, denegar la solicitud y acordar que, previa la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo por parte de CESM, se tramite la pieza ordinaria de medidas cautelares conforme a los artículos 129 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción (en la que sí se pide informe a la Administración que sea demandada) en cuyo seno la Sala considera que podrá pronunciarse ya con conocimiento de todos los extremos precisos.

Reino Unido (La Vanguardia):

- **Tribunal niega la libertad condicional a Assange pese a temores por COVID-19.** Un tribunal británico denegó este miércoles la libertad condicional a Julian Assange, reclamado por EEUU por las revelaciones de su portal WikiLeaks, pese al temor de que contraiga COVID-19 en la cárcel londinense donde está en prisión preventiva. La jueza Vanessa Baraitser de la corte de magistrados de Westminster rechazó la petición de los abogados del australiano, que adujeron que su cliente, que tiene mala salud tras casi diez años de cautiverio sin haber sido convicto, puede contagiarse fácilmente del nuevo coronavirus en el centro de alta seguridad de Belmarsh, lo que pondría en riesgo su vida y la de su entorno. La solicitud de los abogados de Assange, que afronta la segunda fase de su juicio de extradición en mayo, se produce después de que el Gobierno británico indicara que se plantea liberar temporalmente a algunos presos para reducir la incidencia de COVID-19 en las prisiones del Reino Unido. Al emitir su dictamen, la jueza dijo que no tiene "ninguna razón" para dudar de la eficacia de las medidas adoptadas por Belmarsh para combatir el coronavirus y sostuvo que el periodista, de 48 años, no es "el único preso vulnerable" a la pandemia. Aceptó el argumento de la fiscal Clair Dobbin, en representación de la Justicia estadounidense, de que el exhacker presenta "un alto riesgo de fuga" y, si es puesto en libertad, "no regresará para atender este juicio". Durante la audiencia preliminar, que el informático siguió brevemente por videoconferencia desde Belmarsh, Dobbin sostuvo también, en contra de lo que afirma la defensa, que el informático no se encuentra dentro del "grupo de riesgo" de contracción de la enfermedad. El abogado Edward Fitzgerald declaró que su cliente, además de problemas de salud mental, padece una afección pulmonar que le hace particularmente vulnerable, lo que fue respaldado por testimonios escritos médicos y de su pareja, que no fue identificada. Assange está en prisión preventiva en Belmarsh a la espera de que concluya su proceso de extradición a Estados Unidos, que le reclama por 18 cargos de presunto espionaje e intrusión informática por la difusión en WikiLeaks en 2010 y 2011 de información confidencial sobre la política exterior y de seguridad estadounidense. El informático, que se declara inocente al considerar que se limitó a ejercer una labor periodística, rechaza su entrega con el argumento de que no afrontará un juicio justo en ese país, que ha indicado ya que no le aplicará la primera enmienda de su Constitución, que protege la libertad de expresión. El actual proceso legal de Assange empezó el pasado febrero y fue aplazado

hasta el 18 de mayo (al margen de vistas preparatorias), pero es posible que sea retrasado aún más por las restricciones impuestas para hacer frente a la pandemia de coronavirus. Arrestado inicialmente en 2010 en Londres a instancias de Suecia por un caso de presuntos delitos sexuales hoy archivado, Assange ha pasado casi una década confinado, primero bajo arresto domiciliario y después en la embajada de Ecuador, que en 2019 le retiró el asilo político, y ahora en la prisión de Belmarsh a la espera de que se resuelva este proceso.

China (Xinhua):

- **Ciudad lanza aplicación de denuncia de delitos relacionados con vida silvestre.** La ciudad de Hangzhou de la provincia de Zhejiang, en el este de China, lanzó hoy miércoles una aplicación móvil para solicitar denuncias sobre actividades ilegales relacionadas con la vida silvestre. Los residentes pueden presentar denuncias anónimas sobre caza y comercialización ilegales de animales silvestres, así como consumo de vida silvestre, en sus teléfonos con ubicaciones detalladas, descripciones y fotografías o videoclips, dijo la fiscalía popular municipal de Hangzhou, la cual desarrolló la aplicación móvil con Alipay, uno de los proveedores de servicios de pago en línea más populares de China con sede en Hangzhou. De igual forma, los ciudadanos pueden denunciar delitos relacionados con vida silvestre a través de números telefónicos de atención. La acción fue en respuesta a una decisión adoptada por el máximo órgano legislativo del país el 24 de febrero de prohibir completamente el comercio ilegal de vida silvestre y de eliminar el consumo de animales silvestres para salvaguardar las vidas y salud de las personas.

Israel (Aurora):

- **La Corte Suprema autoriza a agencia de contraespionaje a intervenir contra el coronavirus.** La Corte Suprema de Justicia dio luz verde al Servicio de Seguridad General (Shabak) para que prosiga con su programa de vigilancia digital masiva destinado a rastrear los movimientos de los ciudadanos sospechosos de portar el coronavirus. La decisión de levantar una orden judicial para impedir la continuación del programa se tomó luego que se formara en la Knéset (Parlamento) un subcomité de actividades clandestinas que supervisó los métodos de la agencia de inteligencia interna. Las preocupaciones sobre la posible violación del derecho a la privacidad y otras libertades civiles surgieron luego de que el primer ministro en funciones, Benjamín Netanyahu, anunciara la semana pasada su decisión de ordenar al Shabak rastrear a los enfermos de coronavirus en el marco de la lucha contra la pandemia. El Shabak (también llamado Shin Bet) ha prometido que no abusará de su nuevo poder para hacer cumplir la cuarentena, sino para avisar a aquellas personas que han estado en contacto con individuos que posiblemente hayan contraído el coronavirus. El Shabak está analizando datos de telefonía celular y otras tecnologías para avisar a los individuos que estuvieron a una distancia de menos de dos metros, durante al menos diez minutos, de alguna persona contagiada con el virus en las últimas dos semanas para que se dispongan en cuarentena.

De nuestros archivos:

26 de octubre de 2005
Turquía (*Turkish Daily News*)

Resumen: La Corte de Distrito de Siirt multó a 20 personas por haber utilizado las letras “Q” y “W” en los carteles que anunciaban los festejos del Año Nuevo Kurdo. Bajo la ley turca, está prohibida la utilización de caracteres no utilizados en el alfabeto turco, la “Q” y la “W” no existen en su alfabeto, pero sí en el kurdo. Mediante las presiones de la Unión Europea, Turquía levantó las prohibiciones de enseñar kurdo en las escuelas, pero las resistencias burocráticas han retrasado las reformas. El alfabeto arábico fue reemplazado por caracteres latinos en 1928 y desde entonces, toda la publicidad, diarios y documentos oficiales deben utilizar exclusivamente caracteres turcos.

- **Court fines 20 for using letters W and Q.** A Turkish court fined 20 people for using the letters Q and W on placards at a Kurdish new year celebration, under a law banning characters not used in the Turkish alphabet, rights campaigners said on Tuesday. The court in the southeastern city of Siirt fined each of the 20 people YTL 100 (\$75.53) for holding up the placards, written in Kurdish, at the event last year. The letters Q and W do not exist in the Turkish alphabet but are used in Kurdish. Under pressure from the European Union, Turkey lifted bans on teaching and broadcasting in Kurdish in 2002, but bureaucratic

resistance has delayed implementing the reforms. State television and radio began limited broadcasts in Kurdish last year, but local television channels have yet to receive permission to start programs in Kurdish. The 1928 Law on the Adoption and Application of Turkish Letters changed the Turkish alphabet from Arabic script to a modified Latin script and required all signs, advertising, newspapers and official documents to only use Turkish letters. Many shops and companies in Turkey have names, signs and advertising using the letters Q, W and X in apparent violation of the 1928 law, but have not been prosecuted. More than 30,000 people have been killed, most of them Kurds, since Kurdistan Workers' Party (PKK) terrorists began an armed campaign for Kurdish self-rule in the mainly Kurdish Southeast of Turkey.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*